

ISBN 978-950-33-1673-3

Edición de
MARÍA PAULA BUTELER
IGNACIO HEREDIA
SANTIAGO MARENGO
SOFÍA MONDACA

Filosofía de la Ciencia

por Jóvenes Investigadores

vol.2

Filosofía de la Ciencia por Jóvenes Investigadores vol. 2

Edición de

María Paula Buteler
Ignacio Heredia
Santiago Marengo
Sofía Mondaca

Colecciones
del CIFYH 

Filosofía de la Ciencia por Jóvenes Investigadores vol. 2 / Ignacio Heredia ... [et al.]; editado por María Paula Buteler... [et al.]. - 1a ed. - Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba. Facultad de Filosofía y Humanidades, 2022.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-950-33-1673-3

1. Filosofía de la Ciencia. 2. Jóvenes. I. Heredia, Ignacio. II. Buteler, María Paula, ed.
CDD 121

Publicado por

Área de Publicaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades - UNC

Córdoba - Argentina

1º Edición



Área de

Publicaciones

Diseño de portadas: Manuel Coll

Diagramación: María Bella

Imagen de cubierta y contracubierta: Detalle del retrato de Carpenter (1836), autora: Margaret Sarah Carpenter. Imagen de dominio público editada por Martina Schilling.

Imagen de portads interiores: Retrato de Ada Lovelace, autore desconocido, circa 1840. Seis diseños en color por Ignacio Heredia.

2022



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons

Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional.



Una crítica al papel de la experiencia como tribunal del pensamiento empírico en McDowell

Santiago Slednew*

Este trabajo propone discutir algunas de las ideas que plantea John McDowell en sus conferencias tituladas “Mente y mundo” (2003). Esta discusión se centra, principalmente, en la concepción de la experiencia y su rol epistemológico, que el empirismo tradicional y el mismo McDowell polemizan. En esta disputa, la intención de McDowell es desestimar la visión de lo que se conoce como “El mito de lo dado”, esto es, la visión de que una experiencia pre-conceptual constituida por impresiones producto de meros impactos causales puede ejercer el papel de “tribunal” del pensamiento empírico. McDowell rechaza esta propuesta en función de la incapacidad del empirismo tradicional de hacer inteligible el proceso de justificación y propone, por su parte, que la experiencia ha de ser concebida como conteniendo un carácter constitutivamente conceptual, lo cual le permite producir un proceso de justificación racionalmente inteligible.

El escrito se dividirá en tres apartados. El primero contiene una descripción del marco desarrollado por McDowell a partir de la idea de espacios lógicos de Sellars (1971), junto con las razones que lo llevan a rechazar la experiencia tal como lo concibe el empirismo tradicional, y junto con una caracterización específica de cómo funciona la experiencia en su rol epistemológico para McDowell. El segundo apartado contiene las razones en contra de reconocer el carácter empírico de la posición de McDowell. En último lugar, se halla el apartado dedicado a las conclusiones.

La experiencia, lo Dado y el contenido conceptual

En el nivel más general, la postura de McDowell consiste en defender una vía alternativa, un “empirismo mínimo”, frente a dos posturas opuestas: el empirismo tradicional y el coherentismo. Estos caminos, como es bien sabido, tienen diferentes posiciones respecto a sus presentes problemáticas comunes: la relación mente-mundo y sus implicancias para el conocimiento. McDowell define esta relación como una relación normativa en

* FFyH, UNC / santiagoslednewrearte@gmail.com



el sentido de que la mente posee un contenido que está dirigido hacia el mundo. Así bien, el pensamiento que se encuentra dirigido al mundo debe hacerse responsable ante él -ante como son las cosas- de si resulta correcto o no. Además, como nuestro contacto con el mundo se da a través de la experiencia, se está diciendo que nuestro pensamiento, nuestros juicios y creencias deben habérselas contra la experiencia o, introduciendo la analogía jurídica de Quine (1991), debe habérselas contra el “tribunal” de la experiencia. Se llega entonces, de la mano del empirismo, a la pregunta ¿cómo puede la experiencia generar un veredicto lo suficientemente favorable como para que un pensamiento cuente como conocimiento empírico?

McDowell parte de una línea de pensamiento propia de Sellars para plantear el escenario en el cual desarrolla la discusión. Sellars afirma que para hablar de conocimiento hace falta encontrarse en un contexto normativo. Específicamente, el contexto normativo que el filósofo estadounidense denomina “espacio lógico de las razones”, caracterizado por un discurso regido por inferencias, normado por un conjunto de relaciones como las de implicación, exclusión, etc. Allí lo que uno dice se justifica y es susceptible a ser puesto en duda. El espacio lógico de las razones no es el único espacio lógico posible, sino que es al menos parte de una dicotomía de espacios lógicos¹, pues se contrapone a otro modo de discurso que proporciona una inteligibilidad diferente, espacio al que McDowell llama el “espacio lógico de la naturaleza”. En este último, se colocan las cosas que suelen ser objeto de descripciones empíricas. Es un lugar donde podemos ubicar, por ejemplo, a la ciencia moderna.

Una vez planteado este escenario, se puede ver, según McDowell, cómo el empirismo tradicional conduce a una propuesta insuficiente acerca de la cuestión de cuán favorable puede ser el veredicto de la experiencia. Porque si la experiencia es concebida como un producto de meras impresiones, de afecciones por parte del mundo en un sujeto sensitivo, acudir a ello implicaría ni más ni menos que acudir a una descripción empírica, a una transacción en la naturaleza, lo cual significa, ante todo, colocarla en el espacio lógico donde no se habla de justificaciones, razones o conocimiento (una experiencia así concebida ni contaría con propiedades justificativas ni podría ella misma constituir conocimiento). Para Sellars

¹ Existe cierta matización de McDowell acerca de la división de espacios lógicos que no se presentará aquí por razones de relevancia y extensión.

-y asimismo para McDowell- admitir que una experiencia conformada por meros impactos causales puede ser el tribunal de los pensamientos empíricos significa caer en una especie de falacia naturalista. Por lo tanto, para estos autores concebir un tribunal tal resulta, digamos, ilegítimo, ya que el pensamiento empírico no puede ser responsable ante meros impactos causales puesto que no pueden conformar una razón de ningún tipo en el espacio lógico de las razones.

La manera de evitar este paso en falso es, según McDowell, pensar el espacio lógico de las razones como una segunda naturaleza que se adquiere al poseer capacidades conceptuales, lo cual implica negar que exista una exclusión entre lo natural y lo normativo, y siendo entonces posible incluir dentro de las operaciones de la naturaleza ciertas circunstancias cuyas descripciones las colocan en el espacio lógico de las razones. Eso es equivalente a decir que las impresiones son parte de la naturaleza, pero no de forma ajena al espacio lógico de las razones; se debe dibujar la esfera del espacio lógico de las razones de forma tal que abarque a la experiencia. Para llegar a esta afirmación, McDowell sostiene que las capacidades conceptuales que originan al espacio lógico de las razones ya operan en las transacciones naturales, ya operan en la experiencia. McDowell profundiza sobre ello en términos kantianos: se debe a que la intuición proporciona a la experiencia algo ya conformado conceptualmente que las experiencias tienen constitutivamente contenido conceptual. Significa que, en la receptividad, en la sensibilidad -el lugar de la experiencia- se encuentra involucrado íntegramente un proceso genuino de la espontaneidad, del entendimiento, esto es, las capacidades conceptuales.

McDowell va un paso más allá y defiende que la receptividad no hace ninguna contribución diferente de la interacción receptividad-espontaneidad, no hace una entrega previa, sino que lo que la experiencia nos ofrece es un contenido ya conceptual producto de la interacción entre receptividad y espontaneidad. Aquí se podría interpretar que, al decir que esas capacidades conceptuales que pertenecen a la espontaneidad se extienden incluso hasta las impresiones de la experiencia se está dejando de lado en su totalidad al papel de la receptividad, pues pudiera parecer que todo vínculo con el mundo se ejecuta a través de la espontaneidad, lo cual conduciría a un coherentismo. Pero McDowell arguye que esto no es así, dado que la experiencia ejerce efectivamente un límite a la libertad de actividad de la espontaneidad. Afirma que, dado que la experiencia no es

activa como la espontaneidad, sino pasiva, podemos reconocer una constrictión externa (esto es, un límite a la libertad total de la espontaneidad). En ella se nos presenta cierto contenido que no podemos elegir, al cual ya se ha aplicado una red de conceptos de forma pasiva. Esto no significa que haya un lugar donde actúan los conceptos y no la espontaneidad, pues la espontaneidad llega pasivamente a la experiencia, es decir, en esta se aprovecha pasivamente la red de conceptos que la espontaneidad puede aprovechar activamente. (Piénsese en las redes de conceptos involucradas pasivamente en un juicio de experiencia- por más rudimentario que este sea- en contraste a cómo se ejercen las capacidades conceptuales en un pensamiento activo o deliberado). Así, de acuerdo con McDowell, es gracias a las capacidades conceptuales (que se ejercen de modo pasivo en la experiencia y de modo activo en la espontaneidad) que se producen relaciones racionales que ejercen un límite a la libertad de actividad de la espontaneidad misma.

Al ser las cosas de esta forma, la situación respecto al papel de la experiencia como tribunal del pensamiento ha cambiado si la comparamos respecto a la del empirismo tradicional. Lo que quiere hacer notar McDowell es que ahora podemos remontarnos al fundamento de un juicio empírico de forma tal que en el último paso -que nos conduce a la experiencia- no encontraremos impactos causales o meras presencias, sino un contenido conceptual. Si nuestra experiencia cuenta con contenido conceptual entonces es factible que la experiencia mantenga relaciones racionales con la espontaneidad, con el entendimiento, y por tanto es posible entonces justificar los juicios de la mente sobre el mundo de un modo inteligible, esto es, a través del espacio lógico de las razones. La experiencia, ahora sí, puede constituir el tribunal ante el cual el pensamiento empírico se hace responsable, ya que la experiencia, al poseer contenido conceptual, puede constituir una razón, en el sentido de brindar un fundamento inteligible racionalmente -lo cual es precisamente lo que la experiencia concebida bajo “El mito de lo dado” no podía ofrecer.

El papel de la experiencia como tribunal del pensamiento empírico

La idea de que los pensamientos empíricos deben ser responsables ante las impresiones causales del mundo es la idea de experiencia que se le atribuye a la concepción del “mito de lo dado”. Esta es equivalente a trazar la

esfera del espacio lógico de las razones más allá de la esfera conceptual, de modo que figuren dentro del espacio lógico de las razones los impactos causales, constituyendo ellos mismos razones. El argumento que esgrime McDowell en contra de esta posición es a propósito de la inteligibilidad de estas “razones”. De acuerdo con él, lo Dado resulta una concepción inútil para alcanzar la meta que se propone, pues “[...] no podemos entender las relaciones en virtud de las cuales un pensamiento está justificado excepto si las consideramos como relaciones internas a la esfera conceptual” (McDowell, 2003, p.43). Es decir que este tipo de empirismo basado en “lo Dado” no puede ampliar el espacio de las razones más allá de la esfera conceptual porque no consigue hacer que esas “razones” resulten algo inteligible en un sentido racional: al presuponer un impacto causal del mundo que no se da en términos conceptuales, ello queda fuera del control de nuestra espontaneidad, por tanto, fuera de nuestro entendimiento, y por tanto, fuera de la inteligibilidad de nuestra capacidad de juzgar. Nos lleva, dice McDowell, a que podamos exonerarnos de culpa y producir exculpaciones respecto a lo que impacta desde el exterior, pero no nos da el derecho de llamarlo justificación.

La observación que quiero hacer tiene que ver con la imagen final que ofrecen los movimientos de McDowell, ya que en su búsqueda de una “justificación inteligible” ha dado ciertos pasos que, considero, un empirista no debería aceptar. Mi propósito es simplemente insistir en ello.

McDowell ha argumentado que entender la experiencia como un producto de impresiones causales constituye un mito, dado que las meras impresiones de las cuales estaría compuesta nuestra experiencia no podrían producir justificaciones, sino exculpaciones. Y esto es así, como se ha dicho, porque la apelación a impactos causales en el orden de la justificación no resulta algo inteligible racionalmente, pues ser inteligible racionalmente significa tener contenido conceptual. Esto es una manera de afirmar que todo suceso o fenómeno que pretenda tener una función epistemológica debe ser inteligible, justamente, en el sentido de tener contenido conceptual. Pero si solo al concebir nuestra experiencia como constituida por constricciones de carácter conceptual es cuando podemos entenderla como formando parte de un proceso epistémico tal como la justificación, se vuelve difuso ver en qué sentido la experiencia mantiene su papel de “tribunal” del pensamiento empírico, puesto que lo único que figura aquí propiamente como un tribunal del pensamiento empíri-

co, quién ejerce la determinación de si ha de ser correcto o no, no es en ningún caso la experiencia misma, sino el espacio lógico de las razones, en virtud de sus relaciones internas y conceptuales (tales como la implicación, exclusión, etc).

Y este resultado de que ello ha de resolverse meramente en el espacio lógico de las razones debería resultar insatisfactorio desde un punto de vista empirista simplemente porque conduce a que la determinación del conocimiento empírico se reduzca a un mero juego de conceptos, donde el papel de la experiencia está ciertamente relegado. Y esto es así porque el espacio lógico de las razones trata a los conceptos meramente en tanto conceptos, esto es, indistintamente de las diferencias que se presentan más allá de lo conceptual y que en el orden de lo epistemológico aún deben resultar relevantes. Pensar, por ejemplo, en el concepto de “Lamborghini rojo” o establecer el juicio “ahí hay un Lamborghini rojo” es algo bien distinto a tener presente en la experiencia un Lamborghini rojo, aun cuando conceptualmente estas entidades no sean distinguibles. Hay una especie de diferencia empírica, pues el concepto de “Lamborghini rojo” en la experiencia se encuentra acompañado de un vínculo de constreñimiento inamovible, mientras el concepto presente en un juicio se encuentra colocado allí de forma arbitraria. Pero esta diferencia empírica (que es justamente en lo que se diferencia la experiencia del pensamiento) no conlleva a una diferencia conceptual, y por tanto, ante las relaciones que rigen el espacio lógico de las razones se vuelve una diferencia irrelevante.

El resultado de ello es considerar al concepto que se presenta en la experiencia como teniendo el mismo valor epistemológico que cualquier otro concepto, lo cual significa desconocer el papel epistémico del vínculo de constreñimiento que se encuentra en la experiencia. Esto equivale a relegar el papel de la experiencia como tribunal del pensamiento empírico, pues lo que ella nos ofrece, esto es, conceptos acompañados de una constricción inamovible, no ejerce ningún papel en la tarea de determinar al pensamiento empírico (ya que, si así lo hiciera, nos veríamos apelando a algo no-conceptual, lo cual, de acuerdo con el argumento de McDowell, no nos permite producir justificaciones, sino exculpaciones).

Nos encontramos, entonces, con que la determinación del pensamiento empírico se ejerce a través de un mero juego de conceptos que puede producir justificaciones independientemente del veredicto de la experiencia. Esto no es solo algo que McDowell pretende evitar, sino que tam-

co parece corresponderse de hecho con nuestra práctica de determinar y justificar juicios empíricos. Por el contrario, lo que parece estar presente de algún modo en todas las justificaciones que admitimos, lo que parece hacer a una justificación suficiente, es el hecho de que la experiencia se constriña de la misma forma en que lo expresamos en un juicio, en que lo figuramos en un pensamiento (o bien cuando, de no ser posible presenciarlo, llegamos a considerar que es plausible que la experiencia, de ser el caso, se vea constreñida de la forma en que lo hemos figurado). Por ejemplo, decimos que sabemos que hay una computadora frente a nosotros cuando efectivamente nuestra experiencia se constriñe en la forma en que figuramos que ha de constreñirse de haber una computadora frente a nosotros (y no cuando llegamos a esa conclusión por medio de discerciones dentro del espacio lógico de las razones). O también, diríamos que es una buena justificación del hecho de que alguien manifieste tener una bicicleta el hecho de que nos enseñe ostensivamente “aquí está mi bicicleta”, acompañado de la constricción correspondiente, ya que en el caso contrario la misma justificación “aquí está mi bicicleta” no parecería una justificación suficiente, sino todo lo contrario.

Esto nos permite decir que nuestras prácticas de determinar y justificar juicios empíricos están basadas y guiadas por el vínculo de constreñimiento que se da en la experiencia. Y si esto es así, se hace difícil ver cómo -de acuerdo a las conclusiones que se han extraído de la posición de McDowell- se podrían explicar estas prácticas prescindiendo del papel que cumple el vínculo de constricción.

Creo que lo expuesto indica la implausibilidad de concebir un rol epistémico de la experiencia meramente en virtud de su carácter conceptual desde una posición empirista, e indica la plausibilidad de la idea de concebir la experiencia como un tribunal del pensamiento empírico en virtud de su vínculo de constricción, en contraposición a la tesis de McDowell.

Conclusión

McDowell nos propone un rechazo general a la concepción de lo Dado entendida como una realidad independiente, que se relaciona con nosotros en forma de impactos causales que impregnan “meras presencias” en nuestra sensibilidad. Como se mencionó, esto nos llevaría a negar el papel de tribunal del pensamiento empírico a la experiencia, en tanto no puede constituir una razón conceptual para justificarlo. Lo que defien- de McDowell es que la experiencia, si quiere ser tribunal del pensamiento

empírico, ha de participar en el espacio lógico de las razones, para lo cual ha de estar dentro de la esfera de lo conceptual. Es por ello que McDowell sostiene una experiencia constitutivamente conceptual. Pero vimos que, de acuerdo a las ideas propuestas, el papel de tribunal del pensamiento empírico queda otorgado al espacio lógico de las razones en virtud de las relaciones que rigen en él, lo cual conduce al abandono del empirismo. Así también, se llega a la conclusión de que la determinación de si un pensamiento empírico resulta correcto o incorrecto respecto al estado de cosas en el mundo es difícil de explicar prescindiendo de una apelación a la experiencia en carácter de su vínculo de constreñimiento.

Referencias Bibliográficas

Brandom, R. (2002) *Tales of the Mighty Dead*. Harvard University Press.

McDowell, J. (2003) *Mente y Mundo*. Sígueme.

Quine W. (1961) *Two dogmas of empiricism*. Harvard University Press.

Sellars, W. (1971) *Ciencia, Percepción y Realidad*. Tecnos.